

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de febrero de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente trámite incoado por Álvaro Luna Trujillo en contra de Inversiones Rio Grande , informado que la parte demandada no ha efectuado pronunciamiento al requerimiento.

Para proveer lo pertinente,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo
Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00103 00

REQUIERE PARTE

Revisado el plenario se evidencia que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 03/07/2020, razón por la cual se hace menester para esta sede judicial requerir a la parte por segunda vez, para que en el término de cinco (5) días, allegue nuevo poder.

Por secretaría elabórese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cmat

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD
DE LA DORADA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**77a30809b19e32cc6b7bd03a32cef99c7e492e7b199a647781cfda81
5d9cd241**

Documento generado en 12/02/2021 11:33:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**